

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTES : EDIFICIO NABUSIMAKE
DEMANDADOS : CESALGI E HIJOS Y COMPAÑÍA S.A.S.
LITISCONSORCIO : SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
RADICACION : 760013103001-2020-00129-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito allegado por la parte actora, mediante el cual adjunta la constancia de notificación de la existencia del proceso a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, el Juzgado RESUELVE:

1.- Anexar la constancia de notificación de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, por ser efectiva (documento No.56 y 57).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **04 DE MAYO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **073**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario